

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

7752 IGALCA, S.A.U.

De conformidad con lo establecido en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, se hace público que:

El socio único de Igalca, S.A.U., en funciones de Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 4 de diciembre de 2020, con objeto de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas, acordó, previa compensación de las pérdidas con cargo a las reservas voluntarias, disminuir la cifra del capital social, actualmente fijada en 83.514.199,60 euros, en la cuantía de 40.000.241,60 euros, de tal manera que el capital social pasa a quedar fijado en 43.513.958 euros.

Esta reducción del capital social se llevará a cabo mediante la reducción del valor nominal de cada una de las 42.010 acciones en que se divide, en la cuantía de 952,16 euros, por lo que el valor nominal actualmente fijado en 1.987,96 euros pasa a ser de 1.035,80 euros.

Asimismo, como consecuencia de lo anterior, el Accionista único acordó, dar una nueva redacción a los artículos 6.º y 7.º de los Estatutos sociales, con el siguiente tenor literal:

"Artículo 6.º- Capital social.

El capital social es de 43.513.958 € (Cuarenta y Tres Millones Quinientos Trece Mil Novecientos Cincuenta y Ocho euros). Dicho capital se encuentra totalmente suscrito y completamente desembolsado.

La Junta General de Accionistas acordará, de conformidad con la legislación aplicable, la forma en que hayan de satisfacerse los dividendos pasivos cuando éstos existan. En todo caso, tales dividendos pasivos deberán ser satisfechos en el plazo que la Junta General de Accionistas acuerde, plazo éste que no podrá exceder de cinco años.

Artículo 7.º- Acciones.

El capital social de encuentra representado por 42.010 acciones de 1.035,80 (Mil Treinta y Cinco Euros con Ochenta Céntimos) de valor nominal cada una de ellas, todas de la misma clase y con iguales derechos, encontrándose efectivamente desembolsado el importe total de su valor nominal.

Las acciones están representadas por medio de títulos, numeradas correlativamente del 1 al 42.010, ambos inclusive, de carácter nominativo. Podrán expedirse títulos múltiples, comprensivos de 10, 25, 50 y 100 acciones cada uno de ellos, sin perjuicio del derecho de los accionistas a exigir la expedición de títulos unitarios de las acciones de las que resulten titulares."

Palma de Mallorca, 4 de diciembre de 2020.- Los Administradores mancomunados, Jaume Sastre Vidal y Carlos Fernández Massa.

ID: A200062480-1